



LUNES 11 DE JUNIO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLII - N° 108
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 157/2018

Cosquín, 23 de marzo de 2018

VISTO:

El llamado a Concurso Público N° 001/2018, autorizado mediante Decreto No 0135/18, para la ejecución y construcción de la obra "DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES- Manzanas Varias Zona Centro", en la localidad de Cosquín, y sus instalaciones complementarias, las que deben ejecutarse de conformidad a los Planos de Proyecto DC-01057 y a las reglamentaciones y normativas que el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) dispone para este tipo de obras, y su modificatoria Ordenanza N° 3624 de fecha 03/03/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que el señalado proceso concursal se fue cumpliendo de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 212/84-Régimen de Contrataciones para la Administración Municipal-, el Decreto No 0135/18 y el proyecto, las bases, las condiciones, los planos y las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego del Llamado a Concurso de Precios Público No 001/2018.

Que ratificando lo antes señalado y conforme a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones, el día 22/03/2018, a las 09:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de los Sobres Presentación, presentándose un (1) oferente: Oferente No 1: Empresa "REDCOM" Ingeniería, con domicilio en calle Ambay N° 1116, de la ciudad de Villa Allende.

Que en el citado acto referido al Sobre "A" Presentación y Sobre "B" Propuesta Económica, se procedió a la apertura de dichos documentos correspondientes a la Empresa mencionada.

Que tras el análisis efectuado por la Comisión de Estudio de Propuestas, Evaluación y Adjudicación sobre la documentación a valorar, reflejado en la correspondiente acta de fecha 23/03/2018, surge que estima aconsejable adjudicar el Concurso de Precios Público No 001/2017 a la Empresa "REDCOM" Ingeniería, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.369.645,18), IVA incluido.

Que tanto la documentación presentada, como las características establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, la Empresa Oferente encuadra dentro de lo prescripto en el legajo del Concurso.

Que atento a todo lo antes mencionado, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal No 212/84-Régimen de Contrataciones para la Administración Municipal-, y lo determinado por Ley Provincial No 8102 -Orgánica Municipal-, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Dictamen de fecha

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0157/2018.....	Pag. 1
Decreto N° 0158/2018.....	Pag. 2
Decreto N° 0159/2018.....	Pag. 2
Decreto N° 0160/2018.....	Pag. 2
Decreto N° 0161/2018.....	Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

Licitación Pública N° 02/18.....	Pag. 3
----------------------------------	--------

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 06/18.....	Pag. 3
----------------------------------	--------

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA

Expte. Municipal N° 19190/18.....	Pag. 4
-----------------------------------	--------

23/03/2018, emitido por Comisión de Estudio de Propuestas, Evaluación y Adjudicación, mediante el cual se declara admisible y precalificada a la única empresas oferente.

Artículo 2°.- ADJUDÍCASE a la Empresa "REDCOM" Ingeniería, con domicilio en calle Ambay N° 1116, de la ciudad de Villa Allende, el contrato para la ejecución y construcción de la obra "DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES- Manzanas Varias Zona Centro", en la localidad de Cosquín, y sus instalaciones complementarias, las que deben ejecutarse de conformidad a los Planos de Proyecto DC-01057 y a las reglamentaciones y normativas que el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) dispone para este tipo de obras, y su modificatoria Ordenanza No 3624 de fecha 03/03/2017, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.369.645,18), IVA incluido, en un todo de acuerdo a la documentación presentada por la señalada firma en el acto de apertura del citado proceso concursal.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE del presente Decreto -por medio fehaciente a la empresa adjudicataria, conforme lo prescripto Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 4°.- EL Adjudicatario, dentro de las cuarenta ocho (48) horas de haber sido notificado, debe presentarse ante el Departamento Ejecutivo Municipal para presentar la documentación y dar cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante la presentación de la Garantía de Contrato conforme a lo estipulado en el legajo del concurso.

Artículo 5°.- EN caso de discrepancia en la interpretación del contrato, primará lo dispuesto en el Pliego del concurso por sobre lo establecido en la oferta presentada por la empresa, salvo el caso en que ésta contenga aspectos superiores a lo exigido en la citada documentación.

Artículo 6°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 157301 - s/c - 11/06/2018 - BOE

DECRETO N° 0158/18

Cosquín, 23 de marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-795-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita se realice el contrato con la señora Garmendia Noelia Anahí, para el alquiler de un camión volcador, que prestará servicios en el área de la Secretaría de Planificación, Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente incorporado al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 27/02/2018, celebrado con la señora GARMENDIA NOELIA ANAHÍ, DNI N° 33.411.901, C.U.I.T. N° 27-33411901-2, con domicilio en calle Cassaffousth N° 737, Barrio Colinas de Mallín, de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.3.32.307, Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transportes, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 157303 - s/c - 11/06/2018 - BOE

DECRETO N° 0159/18

Cosquín, 26 de marzo de 2018

VISTO:

El Expediente 2018-1030-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3683, sancionada con fecha 22/03/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 3683 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 26/03/2018, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 157306 - s/c - 11/06/2018 - BOE

DECRETO N° 0160/18

Cosquín, 26 de marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-324-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, mediante el cual el Agente Municipal RAMIREZ, GABRIEL ALEJANDRO, DNI N° 36.988.431, Legajo N° 2229, interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio en contra de la Resolución de Secretaría de Gobierno N° 0047 emitida con fecha 10/01/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde primeramente analizar la admisión formal del recurso, advirtiendo que según constancia de fojas diez (10), el agente se notificó de la mentada Resolución el día 12/01/2018.

Que con fecha 23/01/2018 interpone Recurso de Reconsideración mediante Expediente No 2018-324-1, por lo que debe tenerse por presentado fuera de plazo según la normativa, Ordenanza No 321/86- Código de Procedimiento Administrativo para la Municipalidad de Cosquín -, la que en su Artículo 115 reza lo siguiente: "Este recurso deberá interponerse por escrito y fundadamente dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación, por ante la autoridad administrativa de la que emanó el acto"

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica emite informe correspondiente, adjunto al expediente en cuestión.

Que por lo tanto, y siendo que el recurso no supera la admisión formal por lo que releva de toda otra consideración, corresponde declarar inadmisibles el recurso de reconsideración planteado por el señor Ramírez,

Gabriel Alejandro.

Por lo antes expuesto, el Intendente Municipal de la ciudad de Cosquín, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARASE INADMISIBLE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente Municipal RAMIREZ, GABRIEL ALEJANDRO, DNI N° 36.988.431, Legajo N° 2229, mediante Expediente No 2018-324-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, por resultar temporáneo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 de la Ordenanza N° 321/86- Código de Procedimiento Administrativo para la Municipalidad de Cosquín.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE al agente municipal con copia de la presente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 157323 - s/c - 11/06/2018 - BOE

DECRETO N° 161/2018

Cosquín, 26 de marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2017-4046-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, mediante el cual el Agente Municipal CEBALLOS, RICARDO HUMBERTO, DNI N° 28.127.203, Legajo No 2068, interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio en contra de la Resolución de Secretaría de Gobierno N° 2181 emitida con fecha 12/12/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, por lo que constatada la procedencia formal en el marco de las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo para la Municipalidad de Cosquín, Ordenanza No 321/86, corresponde el análisis sustancial de la problemática planteada.

Que en consecuencia, siendo el acto que se impugna jurídicamente correcto en lo sustancial y no aportando el recurrente elemento alguno de convicción que posibilite modificar el criterio sustentado en su oportunidad, debe ser rechazado el Recurso de Reconsideración planteado por el señor Ceballos Ricardo Humberto, en todas sus partes.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica emite informe correspondiente y eleva el expediente en cuestión a los efectos de tratar el Recurso Jerárquico remitiendo las actuaciones a la intendencia.

Que en un todo de acuerdo con lo manifestado precedentemente y con lo normado en la Ordenanza 2706/05 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, su Reglamentación Decreto No 0882/06, art. 79 inc. b; Punto II, procede rechazar así mismo el recurso Jerárquico interpuesto de manera subsidiaria.

Por lo antes expuesto, el Intendente Municipal de la ciudad de Cos-

quín, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- RECHAZASE, en todas sus partes, el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el Agente Municipal CEBALLOS, RICARDO HUMBERTO, DNI N° 28.127.203, Legajo N° 2068, mediante Expediente No 2017-4046-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, por las razones expuestas en los Considerando del Presente.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE al agente municipal con copia del Presente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 157326 - s/c - 11/06/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de LA CALERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018

La Municipalidad de La Calera convoca a la Licitación Pública N° 02/2018 para contratar la Obra: "INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN B° RUMY – LOMA DE LA CRUZ. 1° ETAPA – PLAN DE MEJORAMIENTO BARRIAL" dentro del marco del "PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, URBANIZACIÓN DE BARRIOS VULNERABLES Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT. PROVINCIA – MUNICIPIO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve (\$ 41.476.489,00) impuestos incluidos, en el marco de la Ordenanza N° 025/CD/2018, y su Decreto Promulgatorio N° 258/D.E/2018.

Pliegos disponibles en www.lacalera.gob.ar. Plazo de Presentación: 28 de junio de 2018 a las 10.00 hs, por mesa de entradas en la Municipalidad de La Calera. Acto de Apertura de Propuestas: 28 de junio de 2018 a las 12.00 hs. en sala de reuniones municipal, ubicada en San Martín N° 425-La Calera.

5 días - N° 157046 - \$ 4273,80 - 14/06/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 6/2018 Decreto N° 122/2017 - Expte.: 112156 - Ord. 6974

Llámase a Licitación Pública para el alquiler de una topadora sobre orugas destinada al tratamiento de residuos sólidos en el Relleno Sanitario de la ciudad de San Francisco por el término de seis (6) meses.
Presupuesto Oficial: \$ 1.920.000,00. Pliego de Condiciones: \$ 200,00.

Sellado Municipal: \$ 1.000,00. Informes: Dirección de Servicios Municipales T.E.: (03564) 439141/2/3 (Sr. Héctor Acosta). Retiro de Pliegos: desde el 08 al 22 de junio de 2018. Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 27 de junio de 2018 a las 11:00 hs.

3 días - N° 157007 - \$ 2001,24 - 11/06/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **VILLA NUEVA**

Expediente Municipal N° 19190/18.

Contratación del servicio para la disposición final de los residuos sólidos urbanos de la ciudad de Villa Nueva. VENTA DE PLIEGOS: Lugar/Direc-

ción: Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva (5903) Córdoba. Plazo/Horario: hasta el día 18/06/2018, de 08:00 a 12:30 horas. CONSULTAS AL PLIEGO: por nota por mesa de entradas: Lugar/Dirección: Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva (5903) Córdoba. Plazo/Horario: en días hábiles, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:30 horas y hasta 48 horas hábiles antes del cierre de venta de pliego. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Lugar/Dirección: Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva (5903) Córdoba. Plazo/Horario: el día 26/06/2018 hasta las 10:00 horas. APERTURA DE SOBRES: Lugar/Dirección: Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva (5903) Córdoba. Plazo/Horario: 26/06/2018 a las 11:00 horas. VALOR DEL PLIEGO: sin cargo.

3 días - N° 157262 - \$ 2670 - 11/06/2018 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074

Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ